

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1412
Quito D.M. 01 de agosto de 2022.

Asunto: RESOLUCION REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMUNIDAD SAN VICENTE.

Sr:

Luis Fernando Guamaní Valenzuela

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD SAN VICENTE

Presente.-

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1624-E, de fecha 25 de mayo de 2022 y mediante trámite de subsanación Nro. SGDPN-SGDPN-2022-2340-E, de fecha 01 de agosto de 2022, **COMUNIDAD SAN VICENTE**, (Expediente 05-097), solicitó la aprobación de la reforma y codificación del Estatuto; con las facultades conferidas por la ley, al respecto se desprende lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-454

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, reforma, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Econ. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Que, mediante el memorando SGDPN-SGDPN-2022-0272-M, de fecha 14 de julio de 2022, una vez quedado vacante el cargo del Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, el Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, Sr Mgs. Luis Alberto Pachala Poma, dispone que se realice el encargo de la Dirección al Licenciado Manuel Jesús Chiguano Cuchive, como Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro.

Que, mediante el decreto Ejecutivo Nro. 500 de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Señor Presidente Guillermo Lasso Mendoza, decreta: Artículo 2.- “Encargar la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al señor Milton Galo Llasag Fernández, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades”.

Según la documentación que reposa en el Archivo de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, la citada **COMUNIDAD SAN VICENTE**, obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1196 del 24 de septiembre del 2008, otorgado por el Secretario Nacional Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX -CODENPE), ubicado en la parroquia Poaló, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para la reforma y codificación del estatuto de la referida comunidad se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para la reforma del Estatuto de las fundaciones.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del

uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

Con estos antecedentes, La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como organismo público acoge las resoluciones dadas por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 04 de diciembre del 2021 del **COMUNIDAD SAN VICENTE**, como instancia máxima de poder de decisión y recomienda a las autoridades de las instituciones públicas y privadas, respetar dichos procedimientos.

Por las consideraciones anotadas La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar la Reforma parcial del Estatuto de la **COMUNIDAD SAN VICENTE**, emitido mediante Acuerdo Nro. 1196 del 24 de septiembre del 2008, otorgado por el Secretario Nacional Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX -CODENPE), ubicado en la parroquia Poaló, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

SEGUNDO. - Entregar a la **COMUNIDAD SAN VICENTE**, una copia debidamente certificada del nuevo Estatuto reformado para su plena Validez Legal y Jurídica.

TERCERO. -La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días de mes de agosto del 2022.

Comuníquese y Publíquese.



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL JESUS
CHIGUANO
CUCHIVE**

Lic. Manuel Jesús Chiguano Cuchive
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES,
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (E)**